

INFORME DE NECESIDAD

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE UN TREN TURÍSTICO, SIN CONDUCTOR, PARA LA CONEXIÓN DE LA ESTACIÓN DE ESQUÍ Y MONTAÑA ALTO CAMPOO, EL HOTEL CORZA BLANCA Y APARCAMIENTO DISUASORIO.

1.-INSTALACIÓN

Estación de Esquí-Montaña Alto Campoo.

2.-ANTECEDENTES

La Estación de Esquí-Montaña Alto Campoo dispone de tres aparcamientos: uno a pie de pistas (Calgosa) con capacidad para 1.050 vehículos, otro más pequeño, a la entrada del poblado de Brañavieja y, por último, un tercero que se encuentra en el cruce, entre la carretera que continúa al Hotel la Corza Blanca (propiedad de Cantur, S.A.) y la carretera que accede a pistas.

La temporada 22/23, se puso en marcha un tren turístico para enlazar el Hotel la Corza Blanca con el aparcamiento de Calgosa, tanto para los clientes de este alojamiento, como para otros usuarios de la Estación de Esquí, una vez se ocupaban todas las plazas del aparcamiento a pie de pistas.

Este tren supone un atractivo turístico para adultos y niños, ya que no solo lo usan los esquiadores como medio de transporte para acceder a pistas, sino que además complementa la oferta de ocio al resto de los usuarios y visitantes.

3.-SITUACIÓN ACTUAL

Los días de máxima afluencia de esquiadores el aparcamiento de Calgosa se completará y será necesario derivar a los esquiadores a los aparcamientos de cercanos al poblado de Brañavieja y, por tanto, más alejados de las pistas de esquí.

En las últimas temporadas se presta el servicio de traslado de clientes desde el Hotel la Corza Blanca y hasta las pistas, en autobuses. Con el fin de reforzar el servicio se considera apropiado complementar, el mismo, con un tren turístico.

4.-NECESIDAD/OBJETO DEL CONTRATO

Por lo anteriormente expuesto, se estima necesaria la contratación de un suministro de alquiler de tren turístico, sin conductor, para el traslado de los clientes desde el hotel la Corza Blanca (poblado de Brañavieja) hasta el aparcamiento a pie de pista (Calgosa), realizando parada para recogida de los esquiadores en el cruce de la carretera que enlaza con la Estación de esquí.

El suministro del tren turístico se precisa, sin conductor, ya que la conducción de este se realizará por el personal propio.

Las características técnicas y específicas requeridas tanto para el vehículo como para la prestación del suministro se describen en el PPTP.

Cantur, S.A. se ocupará del repostaje de carburante y de tener el vehículo en condiciones óptimas de cuidado y limpieza. Así mismo, habilitará una zona para guardar y proteger el tren cuando no se utilice.

El tren dispondrá de todos los permisos y licencias en regla para su circulación y transporte de viajeros por la red de carreteras autonómicas del Gobierno de Cantabria.

El tren contará con una maquina tractora y dos vagones. Cada uno de los vagones contará aproximadamente con 28 plazas, siendo así su capacidad total aproximada de 56 plazas. Los vagones estarán divididos en filas con asientos y en cada fila se dispondrá de barras de seguridad.

Los vagones preferiblemente deberán ser acristalados por la parte delantera, trasera y por uno de los laterales, ya que el otro lateral será libre para el acceso.

Se precisa que cada fila disponga de un utillaje para la colocación de esquís o tablas.

El tren ha de estar equipado para la viabilidad invernal, por tanto, equipado con neumáticos de invierno que permitan circular por nieve y hielo.

Además, contará con todos los componentes que hagan del vehículo un medio de transporte seguro y vistoso: luces intermitentes, claxon, luz auto giratoria ámbar, placas de identificación vehículo largo, matrícula, megafonía exterior e interior, zona adaptada para minusválidos, etc.

23.0734.AC.SE.

El vehículo deberá de contar con toda la documentación en regla para la realización del servicio pretendido por Cantur, S.A., incluyendo los seguros obligatorios pertinentes, que deberá ser aportado por el licitador con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En caso de avería de la máquina o de algún vagón que impida su circulación, el vehículo averiado deberá de ser sustituido por otro igual o semejante; o bien reparar el mismo en un plazo no superior a 72 horas.

El traslado y recogida del tren hasta la estación de Esquí y Montaña Alto Campoo, correrá a cargo del adjudicatario del servicio, así como, cualquier avería mecánica que el vehículo pueda tener.

Una vez el vehículo se encuentre en la instalación, el responsable del contrato comunicará al adjudicatario el día previsto de inicio del servicio de traslado de clientes en el tren, siendo la utilización máxima de 120 días durante las fechas indicadas en el plazo de ejecución. Semanalmente se remitirá al contratista una programación con los días previstos de uso para su conocimiento, pudiéndose modificar en función de la climatología y afluencia de usuarios o necesidades.

5.-PLAZO DE DURACIÓN

El plazo de duración del contrato de suministro comenzará a computar desde la formalización del contrato y hasta el último fin de semana de abril de 2024, por lo que se estima un plazo de duración máxima de cinco meses.

El servicio que se ha de prestar a los clientes con el tren lanzadera se desarrollará será los fines de semana, y festividades durante la temporada de nieve 2023/2024, o días que se prevean de máxima afluencia, siempre que las condiciones climatológicas sean favorables.

Dada la singularidad del servicio y que el mismo, no pudo testarse la pasada temporada, se establece el plazo de ejecución del contrato para la temporada de esquí 2023-2024.

El adjudicatario dispondrá de cinco días desde la formalización del contrato, o desde la comunicación del responsable del Contrato, para transportar el vehículo a la instalación y ponerlo a disposición de Cantur, S.A.

Una vez finalizada la temporada de esquí, el responsable del Contrato se lo comunicará al contratista para que proceda, en el plazo de cinco días, a retirar el vehículo de la instalación.

6.-VALOR ESTIMADO MÁXIMO DEL CONTRATO

El valor máximo estimado del contrato se establece en la cantidad máxima de **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (27.500,00€), IVA EXCLUIDO.**

El valor estimado se desglosa y se justifica de la siguiente forma:

- 5 meses máximos estimados de duración x 5.500,00€/mes máximo (IVA no incluido).

Cantur, S.A. se compromete a abonar un mínimo de 2.200,00€ mensuales (IVA no incluido) correspondiente a 12 días en concepto de reserva del vehículo.

El importe máximo mensual, en cualquier caso, que se abonará será de 5.500,00€ mensuales (IVA no incluido).

7.-RESPONSABLE DEL CONTRATO

La recepción y comprobación del suministro se realizará a cargo del responsable de Explotación como responsable de aparcamientos y accesos de la instalación y, ejercerá así mismo, como director del contrato.

8.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se establecen los siguientes criterios automáticos de valoración de las propuestas, que serán consideradas para la adjudicación del contrato, de acuerdo con la siguiente ponderación:

CRITERIO 1. OFERTA ECONOMICA (Se valorará hasta un máximo de 85 puntos):

Obtendrá 85 puntos la oferta económica más baja, valorándose las ofertas parciales de los servicios solicitadas en forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Licitador} = 85 \times \frac{\text{Oferta económica más baja}}{\text{Oferta Económica del licitador a baremar}}$$

CRITERIO 2. REQUISITOS OBJETIVOS DEL VEHÍCULO (Se valorará hasta un máximo de 15 puntos):

Se valorará la edad media del vehículo, para lo que deberá presentar copia de la documentación del vehículo ofertado.

- Edad media del vehículo igual o menor a 8 años: 10 puntos.
- Edad media del vehículo superior a 8 años e inferior a 10 años: 5 puntos

23.0734.AC.SE.

- Edad media del vehículo igual o superior a 10 años: 0 puntos.

9.-TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el procedimiento abierto a fin de que todo empresario capacitado interesado pueda presentar una proposición en las mismas condiciones de igualdad y transparencia. De conformidad con lo previsto en el art. 156 de la LCSP, dado el valor estimado del contrato y los criterios de adjudicación previstos en el apartado anterior, se estima adecuado la utilización del **PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO**.

En Alto Campoo, a la fecha de la firma

A propuesta

Vº Bº y conforme

Responsable de Explotación

**directora de la Estación de
Esquí Montaña Alto Campóo**